

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 13 DE AGOSTO DE 1996

Nº23,100

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION No. 9

(De 31 de julio de 1996)

"RECONOCER DEFINITIVAMENTE, AL SEÑOR AUGUSTO EVARISTO SIMONS CHAVARRIA, COMO CON-
SUL HONORARIO DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO" PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO DE PERSONAL No. 185

(De 19 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CORRECCION,
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA" PAG. 2

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION-NATURALIZACION

RESOLUCION No. 59

(De 6 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HERNAN TRUQUE JARAMILLO" PAG. 3

RESOLUCION No. 60

(De 6 de agosto de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAIME GUILLERMO CAMPUZANO MARTIN" PAG. 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No. 11

(De 8 de agosto de 1996)

"ADMITIR, COMO EN EFECTO SE HACE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SO-
CIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE BETHEL (S.T.A.B.)" PAG. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 734

(De 8 de julio de 1996)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA" COMO
INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECRETO EJECUTIVO No. 26

(De 7 de agosto de 1996)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION DE LAS FINCAS NO. 8980, 9788, 12090, 12098, 12102,
12106, 12118, 12122, 12128, 12130, 12132, 12134, 12136, 12138, Y 12140, UBICADAS EN EL
CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA" PAG. 8

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 14-96

(De 27 de junio de 1996)

"AUTORIZASE A BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. A ABSORBER LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE
LAS SOCIEDADES INMOBILIARIA PAMELA, S.A., INMOBILIARIA LOS LLANOS, S.A. INVERSIONES DENIA,
S.A., INMOBILIARIA OBARRIO No. 20, S.A. E INMOBILIARIA OBARRIO No. 21, S.A." PAG. 10

RESOLUCION No. 15-96

(De 27 de junio de 1996)

"OTORGASE PERMISO TEMPORAL, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, A CHEMICAL BANK
PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU
HABILITACION EN PANAMA, A FIN DE SOLICITAR POSTERIORMENTE LICENCIA GENERAL" PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION No. 9

(De 31 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Embajada de Bélgica, mediante Nota número 1961 de fecha 24 de Julio de 1996, solicita el reconocimiento definitivo para el Señor **AUGUSTO EVARISTO SIMONS CHAVARRIA**, como Cónsul Honorario del Gran Ducado de Luxemburgo en la República de Panamá.

RESUELVE

RECONOCER DEFINITIVAMENTE, al Señor **AUGUSTO EVARISTO SIMONS CHAVARRIA**, como Cónsul Honorario del Gran Ducado de Luxemburgo en la República de Panamá, expedir el Exequátur de Estilo y oficiar a las autoridades competentes a fin de que presten a dicho funcionario las facilidades y garantías que sean necesarias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO DE PERSONAL No. 185

(De 19 de julio de 1996)

Por el cual se hace un nombramiento en la Dirección Nacional de Corrección, Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A :**ARTICULO UNICO:**

Se nombra a MARITZA ISABEL GRIFFO ESCUDERO, Cédula No. 8-154-01896, Seguro Social No. 0128-1147, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUCIONAL, código 0012170, posición No. 00009, planilla 070, salario de B/.1,500.00, con funciones de Directora del Centro Femenino de Rehabilitación, en reemplazo del Miriam Chanis, quien renunció.

PARTIDA: 0.04.0180.0100/001.

PARAGRAFO:

Para los efectos fiscales este decreto comenzará regir a partir de la fecha de toma de posesión del nombrado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 295 de la Constitución Nacional y Artículos 428 y 770 del Código Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION-NATURALIZACION
RESOLUCION No. 59
(De 6 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, HERNAN TRUQUE JARAMILLO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10. del Artículo 100. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Resolución No.9755 del 8 de abril de 1968.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-23423.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edgar Coto.
- f) Certificación expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la nacionalidad del peticionario.
- g) Copia de la Resolución No.368 del 27 de diciembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HERNAN TRUQUE JARAMILLO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 60
(De 6 de agosto de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JAIME GUILLERMO CAMPUZANO MARTIN, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.13,315 del 27 de noviembre de 1990.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-58164.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Maimone Giuseppe.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 238 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Beatriz Argentina Meléndez Falcón y el peticionario.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 263 de la Provincia de Panamá, donde consta la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.88 del 3 de abril de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAIME GUILLERMO CAMPUZANO MARTIN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION No.11
(De 8 de agosto de 1996)

El Organó Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el señor LUIS RIVAS, portador de la cédula de identidad personal No.5-24-620, en nombre y representación de la organización social en formación denominada

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE BETHEL (S.T.A.B.),
solicita al Organó Ejecutivo Nacional la inscripción de la referida organización sindical.

Que, acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción;
- b) Acta Constitutiva;
- c) Firma de miembros fundadores;
- d) estatutos aprobados.

Que, debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constatar que la organización social en referencia persigue los siguientes objetivos:

- Defender los intereses de sus miembros y procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten ante los Tribunales u oficinas gubernamentales, ya sea individual o colectivamente.
- Luchar por elevar el nivel cultural y moral de sus afiliados, propiciando cursos de capacitación y actos culturales.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se hace la solicitud de inscripción de la organización social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE BETHEL (S.T.A.B.)** de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Nacional y los artículos 351, 352, y 358 del Código de Trabajo; se aprueba su estatuto y ordena su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Nacional y Artículos 351, 352 y 358 del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 734
(De 8 de julio de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **FRANCISCO MARTINELLI P.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-292-202, miembro de la firma forense **PATTON, MORENO & ASVAT**, con

oficinas ubicadas en Avenida Samuel Lewis, Edificio Hong Kong Bank, Sexto Piso de esta ciudad. lugar donde reciben notificaciones, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor AHMAD M. WAKED, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-30366, vecino de esta ciudad, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA", inscrita en el Registro Público a Ficha C-012078, Rollo 3244, Imagen 0015, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA", como Institución Educativa sin fines de lucro

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado FRANCISCO MARTINELLI P.
- Escritura Pública No. 3289 de 13 de mayo de 1996, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual se protocolizan documentos referentes a la Personería Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA".
- Certificación expedida por el Registro Público el 4 de junio de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado, debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "COMUNIDAD ARABE DE PANAMA", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO No. 26
(De 7 de agosto de 1986)

"Por el cual se ordena la expropiación de las Fincas No. 8980, 9788, 12090, 12098, 12102, 12106, 12118, 12122, 12128, 12130, 12132, 12134, 12136, 12138, y 12140, ubicadas en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos por los que atraviesa el país.

Que este problema afecta a un gran sector de la población panameña, que por tal causa es población marginada de la vida nacional y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que mientras esta situación subsista, se hace imposible el planeamiento y el desarrollo ordenado de las áreas urbanas, que permitan un mejor uso de la tierra, localización adecuada de áreas públicas para servicios comunales y la participación ciudadana en el desarrollo de sus respectivas comunidades.

Que las comunidades de San Sebastián, Boca la Caja y La Playita, del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, se encuentran ubicadas en distintas fincas de propiedad privada.

Que es necesario adquirir dichas fincas con el objeto de legalizar el status de los ocupantes precarios, quienes tienen varios lustros de residir en las mismas.

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado, establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso.

Que para la realización de este propósito, el Ministerio de Vivienda tiene competencia para adoptar las medidas que se estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país.

Que mediante el Artículo 2 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973, se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas, determinándose igualmente a través de los Decretos No. 72 del 20 de agosto de 1973 y No. 2 del 13 de febrero de 1982, que las fincas No. 8980, 9788, 12090, 12098, 12102, 12106, 12118, 12122, 12128, 12130, 12132, 12134, 12136, 12138 y 12140, estaban incluidas dentro de las áreas sujetas a Renovación Urbana.

Que durante muchos años el Estado ha estado negociando la compraventa de las mencionadas fincas, sin embargo las diligencias adelantadas para converir de mutuo acuerdo el precio a pagar, han sido infructuosas debido a la negativa de los propietarios.

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de las fincas No. 8980, 9788, 12090, 12098, 12102, 12106, 12118, 12122, 12128, 12130, 12132, 12134, 12136, 12138 y 12140, ubicadas en el Corregimiento de San Francisco, distrito y Provincia de Panamá, a efecto de permitirle al Banco Hipotecario Nacional legalizar la ocupación precaria allí existente.

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la Propiedad privada..."

Que el Artículo 49 de la Constitución de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas sustanciales con el Artículo correspondiente de la Constitución Vigente, por lo que el Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolló dicha expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto.

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A .

ARTICULO PRIMERO: *Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, las fincas ubicadas en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, cuyas áreas, medidas y linderos están descritos en el Registro Público y que se detallan a continuación:*

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>PROPIETARIO</u>
8980	282	322	Enrique Bermudez y otros
9788	310	180	Ernesto Zurita Jr. y Otros
12098	352	358	Tare I. De Arco Vincensini
12090	352	342	Yetzirath R. Garay H.
12102	352	366	FONSMAR, S.A.
12106	352	374	FONSMAR, S.A.
12118	352	398	Lucila Varela de Beltrán
12122	352	406	Lucila Varela de Beltrán
12128	352	418	Mercedes Gómez Bósquez
12130	352	422	Mercedes Gómez Bósquez
12132	352	426	Tare I. De Arco Vincensini

12134	352	430	Juan Bautista Thibault
12136	352	434	Irma Hernández González y otro
12138	352	438	James Robert Doran McAliden
12140	352	442	Jorge Enrique Salazar Vega

ARTICULO SEGUNDO: *Ordénase a la Dirección General del Registro Público, efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de los globos de terreno objeto de la expropiación.*

ARTICULO TERCERO: *EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL procederá subsecuentemente a legalizar el Status de los ocupantes de dichas fincas.*

ARTICULO CUARTO: *Autorizar al Ministerio Público para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organo Judicial, a efectos de establecer el monto de las indemnizaciones que habrán de pagarse por estas expropiaciones.*

ARTICULO QUINTO: *Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973; Artículos 2 y 3 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; Decreto 72 del 20 de agosto de 1975; Decreto 2 de 13 de febrero de 1982.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 14-96
(De 27 de junio de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.2-79 de 26 de marzo de 1979, esta Comisión otorgó a BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S. A., entidad bancaria constituida conforme la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a Ficha 34569, Rollo 1770, Imagen 177 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Licencia General para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S. A., de conformidad con el artículo 29 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, ha presentado por intermedio de apoderado especial solicitud de autorización para absorber mediante denominado acuerdo de fusión, los activos y pasivos de las sociedades INMOBILIARIA PAMELA,

S. A., INMOBILIARIA LOS LLANOS, S. A., INVERSIONES DENIA, S. A., INMOBILIARIA OBARRIO No.20, S. A. e INMOBILIARIA OBARRIO No. 21, S. A.; Que la transferencia de activos y pasivos que involucra el denominado Convenio de Fusión puede llevarse a cabo sin menoscabo de los intereses del Banco ni del Centro Bancario, favoreciendo, por el contrario, el fortalecimiento de BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S. A. como sociedad absorbente, y
Que la solicitud de BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S. A. no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. a absorber los activos y pasivos de las sociedades INMOBILIARIA PAMELA, S.A., INMOBILIARIA LOS LLANOS, S.A., INVERSIONES DENIA, S.A., INMOBILIARIA OBARRIO No.20, S. A. e INMOBILIARIA OBARRIO No.21 S. A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días (27) del mes junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION No. 15-96
(De 27 de junio de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, **CHEMICAL BANK**, entidad bancaria organizada conforme a legislación extranjera, ha solicitado, por intermedio de Apoderado Especial, **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación en Panamá como sociedad extranjera, a fin de solicitar posteriormente Licencia General y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de **PERMISO TEMPORAL** de naturaleza como la presente, la solicitud de **CHEMICAL BANK** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase **PERMISO TEMPORAL** por el término de noventa (90) días, a **CHEMICAL BANK** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación en Panamá a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Por este medio y de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CANTINA BUFALO** que está ubicado en Calle Estudiante Nº 120 y opera amparado bajo la licencia comercial tipo B Nº 193, el cual pertenece al señor **PASQUALE RUSSO**.

Panamá, 8 de agosto de 1996.
MARIA ANGELA PACE DE SAYAVEDRA
L-036-455-74
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 25 de marzo de 1996, he vendido el establecimiento comercial **FONDA PARRILLADA EL POLLO REAL**, de propiedad de la sociedad **VARBAHAY, S.A.**, ubicado en Avenida Santa Elena, casa Nº 2922, local Nº 1-A, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, al señor **CHIN LEON LIAO CHUNG**.

Panamá, 13 de mayo de 1996.
VARBAHAY, S.A.
XIOMARA EDITH QUINTERO DE VARGAS
Presidente y Representante Legal
Cédula Nº 8-210-96
L-036-448-29
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 1 de agosto de 1996, he vendido el establecimiento comercial **REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MARACAIBO**, de propiedad de la sociedad **FRANLOR, S.A.**, ubicado al frente del Parque de Santa Ana, calle C Nº 31, bajos del Hotel Caracas, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor **JOSE LIAO HAUSEE**.

Panamá, 1 de agosto de 1996.
FRANLOR, S.A.
CESAR BOLIVAR FORERO MEDINA
Presidente y Representante Legal
Cédula Nº 8-208-1389
L-036-447-98
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se notifica que en base al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Norma C. Ramírez L., C.I.P. 7-415 anuncia que su Licencia Comercial Tipo "B" número 38340 del 27 de junio de 1990, se cancela por venta del negocio de comida llamado **Fonda Tica**, a Basilia Serrano, C.I.P. 4-114-427, con fecha 22 de diciembre de 1995.
L-036-445-02
Segunda publicación

AVISO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que **EDUARDO GUERRA PATIÑO**, con cédula de identidad personal Nº 4-67-369, ha vendido el establecimiento comercial denominado **MERCADITO ORIENTAL** situado en la Calle 2 Ave. central Nº 2007, de la ciudad de Colón, al señor **CHENG MAN KAM**, con cédula Nº N-15-278.
Colón, 5 de agosto de 1996.
L-036-393-03
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4061 de 22 de julio de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **INTER SPACE SYSTEMS, INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 54014, Rollo 50701, Imagen 0077 desde el 1 de agosto de 1996.
Panamá, 8 de agosto de 1996.
L-036-469-78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4174 de 29 de julio de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **PLASMA TECHNOLOGY INCORPORATED** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 1526, Rollo 50747, Imagen 0015 desde el 5 de agosto de 1996.
Panamá, 8 de agosto de 1996.
L-036-469-78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4172 de 29 de julio de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **FAIRCOLD TRADING COMPANY S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 90811, Rollo 50722, Imagen 0024 desde el 2 de agosto de 1996.
Panamá, 8 de agosto de 1996.
L-036-469-78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 4173 de 29 de julio de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **HEBRIDES SHIPPING COMPANY S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 119470, Rollo 50722, Imagen 0040 desde el 2 de agosto de 1996.
Panamá, 8 de agosto de 1996.
L-036-469-78
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 107-DRA-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,
HACE SABER:
Que el señor (a) **CALIXTO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Gloria, corregimiento de Nvo. Emperador, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-112-825 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-330-93 según plano aprobado Nº 800-03-11785 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de "A" 0 Has + 8.608 28

M2., "B" 1 Has + 4601.12 M2, que forma parte de la Finca Nº 4479 inscrita al Tomo Nº 99, Folio Nº 444, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Gloria, corregimiento Nvo. Emperador Distrito de Arraiján Provincia de Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:
PARCELA "A" 0 Has + 8.608.28 M2.
NORTE: Camino de tierra hacia otras fincas.
SUR: Rubén Hernández.
ESTE: Elidoro Meza.
OESTE: Rubén Hernández.
PARCELA "B" 1 Has 4601.12 M2.
NORTE: Ana Malvina

Zambrano Hernández y otros y Deyanira Magalión
SUR: Camino de tierra.
ESTE: Maximina González.

OESTE: Ana Malvina Zambrano Hernández y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Nuevo Emperador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 14 días del mes de agosto de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. JORGE V.
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciador

L-036-466-51
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 022-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que, **BOLIVAR ANTONIO GONZALEZ DELGADO**, vecino (a) del corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2110 ha solicitado al Ministerio

de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-136-72, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Has + 2.223.04 M2. en el plano Nº 701-03-6075 ubicado en Qda. Grande, corregimiento Bayano, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Orestes Delgado.

SUR: Gabriel Acevedo, Francisco Rodríguez, camino a Qda. Grande. ESTE: Orestes Delgado, Qda. Grande, Toribio Frias / Qda. s/n. OESTE: Camino a la Canea y Canajagua. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador

L-008-905
Única Publicación. R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 129-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que, **OBDULIA GUTIERREZ VERGARA**, vecino (a) del corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-95-3 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-030-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 1.630.41 M2. en el plano Nº 705-02-6371, ubicado en Cañafistulo, corregimiento El Cañafistulo, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a Cañafistulo y Calixto Herrera.
SUR: Terreno de Calixto Herrera y José Herminio Herrera.

ESTE: Terreno de Calixto Herrera.
OESTE: Terreno de José Herminio Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocri o en la Corregiduría de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de junio de 1996.

FELICITA G. DE

CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-825
Única Publicación. R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 130-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que, **MANUEL MELITON GONZALEZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-911 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-344-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 7.417.40 M2. en el plano Nº 701-06-6343, ubicado en Las Cuicharitas, corregimiento El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Arquimedes Palomino.
SUR: Camino que conduce de Manantial a la playa.

ESTE: Terreno de Ruben Oario Samaniego.
OESTE: Terreno de Isabel Palomino y Enedina Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de junio de 1996.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador

L-008-845
Única Publicación. R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 131-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que, **DOMICIANO CEDEÑO UREÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cubenera Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-13-961 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-038-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2.951.27 M2. en el plano Nº 701-19-8384, ubicado en La Mina corregimiento

San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domiciano Cedeño Ureña, camino San José - a Cañafístulo.

SUR: Domiciano Cedeño Ureña, camino San José - a Cañafístulo.

ESTE: Camino que conduce de San José a Cañafístulo.

OESTE: Terreno de Domiciano Cedeño Ureña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-918
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 132-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público;

HACE SABER:

Que, **MARGARITA GUTIERREZ DE GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-782 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-440-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 6,176.61 M2. en el plano Nº 702-06-6388, ubicado en Villa Lourdes, corregimiento Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Secundino Moreno.

SUR: Terreno de Ereira Melgar Ríos.

ESTE: Carretera asfaltada que conduce a Macaracas y Agua Buena.

OESTE: Terreno de Ereira Melgar Ríos y una zanja.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-915

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 134-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público;

HACE SABER:

Que, **ELFIDA ROSA HERRERA CORDOBA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-821 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-305-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2,208.43 M2. en el plano Nº 701-21-6267, ubicado en El Cruce, corregimiento Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Matías Zambrano.

SUR: Carretera de asfalto que conduce de Las Tablas a Santo Domingo.

ESTE: Terreno de Rosa Del Carmen Córdoba.

OESTE: Terreno de Jesús García Villaverde.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-919
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 118-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOLORES MARTINEZ GOMEZ Y OTRO**, vecino (a) de Chicá, corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-60-315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-235-92 según plano aprobado Nº 83-05-10721 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3661.54 M2. que forma parte de la Finca Nº 17358, inscrita al Tomo Nº 436, Folio Nº 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno

está ubicado en la localidad de Chicá, corregimiento Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: "A" 0 - Has + 6375.35 M2.

NORTE: Dámaso Graell y Calle Segunda.

SUR: Calle de tosca hacia Chicá.

ESTE: Calle segunda de tierra.

OESTE: Terreno de Julio Orlando.

PARCELA "B" Has 7286.22 M2.

NORTE: Terreno de Julio Orlando Rodríguez.

SUR: Comité de Salud y servidumbre.

ESTE: Terreno de Dámaso Graell (hijo).

OESTE: Calle Segunda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 30 días del mes de enero de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-0350736-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 345-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO ORLANDO SANTANA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-574-92 la adjudicación a título compra de 4 parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Tomo 117, Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 83 Has + 5673.26 M2, ubicada en el corregimiento Cabuya, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo 1 - Superficie: 38 Has + 0153.10 M2. NORTE: Timoteo Sánchez. SUR: Isidro Morán Sánchez. ESTE: Río Las Guías. OESTE: Camino a La Mata. Globo 2 - Superficie: 6 Has 9745.96 M2. NORTE: Camino. SUR: Andrés Muñoz. ESTE: Camino hacia La Mata. OESTE: Andrés Muñoz y Antonio Martínez Sánchez. Globo 3 - Superficie: 36 Has 1314.20 M2. NORTE: Camino. SUR: Andrés Muñoz. ESTE: Antonio Martínez Sánchez. OESTE: Agro Forestal Santa Rosa - El Macano. (R.L.) Noberio Martínez Santana. Globo 4 - Superficie: 2 Has + 4460.00 M2. NORTE: Silvestre Sánchez y camino a El Valle. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Silvestre Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de diciembre de 1995.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-245
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLÉ
EDICTO Nº 101-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUNTA COMUNAL SANTA RITA (RL) VICTOR GONZLAEZ**, vecino (a) de Santa Rita, corregimiento de Santa Rita Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-16-638, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-093-91 según plano aprobado Nº 21-09-5296 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2315.82 M2, ubicada en Las Peñitas, corregimiento Santa

Rita, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Arquínez Sánchez. SUR: Carretera a Buen Retiro - Cabuya. ESTE: Servidumbre. OESTE: Estanque Acuicola - comunidad Santa Rita. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 14 días del mes de mayo de 1996.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-071-504
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLÉ
EDICTO Nº 110-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle,

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRENE CASTILLO DE RIQUELME**, vecino (a) de Santa Rita, corregimiento de Santa Rita Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-142 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 4-633-92 según plano aprobado Nº 24-03-5354 (1/10/93) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 7909.46 M2, ubicada en Campana, corregimiento El Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Crescencia Castillo y camino a Bajo Grande - Campana. SUR: Dionicio Castillo. ESTE: Domingo José Riquelme. OESTE: Serapio Castillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 días del mes de mayo de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-716
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLÉ
EDICTO Nº 111-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) **VICTORIANA NAVAS FLORES (U) VICTORIA NAVAS FLORES YOTRA**, vecino (a) de Santa Librada corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-30-131 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-552-95 según plano aprobado Nº 205-09-6464 (8-3-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5729.03 M2, ubicada en Sagreja, corregimiento Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vereda, Virgilio Figueroa - camino a Sagreja. SUR: Carretera de asfalto a Toabré y a La Pintada. ESTE: Isidro Cedeño de Capano. OESTE: Carretera de asfalto a La Pintada y a Sagreja. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de mayo de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-700
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 112-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Cocle, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CECILIO AGUILAR PUGA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Buen Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-50-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 2-007-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 152, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 3,883.27 Mts. 2 ubicado en el corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a otros lotes. SUR: Marcelo Aguilar. ESTE: Bolívar Barba. OESTE: Carretera hacia la playa y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 15 días del mes de mayo de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-699
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 120-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Cocle, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ROA CASTILLO**, vecino (a) de Villa Guadalupe, corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-22-719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-1166-88 según plano aprobado Nº 200-02-6352 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 1,4672.62 M2. ubicada en Los Volcanes, corregimiento El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo Nº 1 - Superficie: 7 Has + 1,063.85 Mts. 2. NORTE: Marcelino Pinzón - y callejón al Higo. SUR: Río Estero Salado. ESTE: Callejón de los Volcanes al Higo. OESTE: Río Estero Salado - Arcelio Pinzón. Globo Nº 2 - Superficie 7 Has + 0408.77 MC.

NORTE: Río Estero Salado.
SUR: Camino Real del Hato al Naranjal.
ESTE: Río Estero Salado - Ernesto González.
OESTE: Andrés Rodríguez - camino del Hato al Cristo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 24 días del mes de mayo de 1996.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-026-036
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 114-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR MENDOZA VALDES Y OTROS**, vecino (a) de Llano Marín, corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-341-93

según plano aprobado Nº 201-06-6399 (8-3-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7,270.36 M.C. ubicada en San Juan de Dios, corregimiento San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Real a otros lotes. SUR: Camino de grava a San Juan de Dios - a Los Martínez.

ESTE: Francisco Valdés, Anacleto Valdés y Tereso Morán.
OESTE: Callejón, Pedro González y José Tiburcio Valdés.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de mayo de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-734
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 128-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELMER BRASSFIELD RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-60-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0659-94 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1863, inscrita al Tomo 225, Folio 362, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 4,921.73 M2. ubicada en el de corregimiento Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a otras fincas.

SUR: Camino a la CIA. y Félix Gálvez Justiniani.
ESTE: Demetrio Visuetti.
OESTE: Camino a Río Hato y hacia la CIA.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de mayo de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-876
Unica Publicación R